



ENTRE RÍOS

RESOLUCION 39/2011 MINISTERIO DE SALUD

Sistema de Atención de las Maloclusiones. Deja sin efecto resolución 3916/06.

Del: 22/12/2011; Boletín Oficial: 28/01/2013

VISTO:

La Resolución N° 3916 SS de fecha 11 de junio de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprobó la implementación del Sistema de Atención de las Maloclusiones, cuyo proyecto formó parte de la resolución, en el cual se establece que la dirección de dicho sistema estará interinamente a cargo del jefe del Departamento Odontología Preventiva de la Dirección de Odontología o a cargo de quien éste designe, con el consentimiento del director de Odontología. Al cabo de dos años, el cargo de director del Sistema de Atención de las Maloclusiones se asignará mediante concurso y que en el caso de que el director de Odontología lo considere necesario, podrá extender por única vez, durante dos años más, el interinato del director del sistema, al cabo de los cuales, deberá llamar al concurso mencionado, indefectiblemente;

Que en virtud de haberse vencido los plazos establecidos para el llamado a concurso del director del mencionado sistema y de no contar con la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el mismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3916/06 SS;

Que por otro lado, y teniendo en cuenta que se debe garantizar el funcionamiento del Sistema de Atención de las Maloclusiones, por ser una herramienta necesaria para la salud bucodental de la población entrerriana, es pertinente aprobar un nuevo proyecto con sus respectivos anexos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de este Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 3916/06 SS, por la cual se aprobó la implementación del Sistema de Atención de las Maloclusiones, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aprobando el nuevo Sistema de Atención de las Maloclusiones, de acuerdo a las especificaciones y anexos que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Ángel F. Giano

